

Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN ABIERTA DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL ESTADO DE MORELOS 2026, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ALAN DUPRÉ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, JANET BERNAL ENCIZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ELIZABETH DELGADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INVERSIÓN Y FONDOS FEDERALES, DESIGNADA PARA SUPLIR LA AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA ALEJANDRO FLORES ARCHER EN TÉRMINOS DEL OFICIO SDS/985/2026, TODOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO"; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE OSCAR MONGE SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, QUIEN ACTÚA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DE MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA, DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR GERARDO CAMPOS CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO "EL PODER EJECUTIVO" Y "EL PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha de recepción doce de marzo de dos mil veintiséis, mediante oficio número SDS/DGPGA/266/2026, signado por Elizabeth Delgado Hernández, designada para suplir la ausencia del Titular de la Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en términos del oficio SDS/763/2026, solicitó realizar el procedimiento de la Licitación Pública Nacional, referente a la Adquisición Abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción I, 38, fracción I y 40 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Con fecha trece de marzo de dos mil veintiséis, en la Novena Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número COM/04/ORD09/13/03/2026, se acordó por unanimidad de votos dictaminar y aprobar la procedencia de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2026, referente a la Adquisición Abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, El procedimiento de contratación se realiza en los términos solicitados por la Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, precisando que se realizó el procedimiento de acuerdo a la suficiencia presupuestal que refiere al momento.

II. Se cuenta con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente Contrato Abierto, en términos de lo señalado por el oficio número SAF/SE/DGPGP/0100-LM/2026, de fecha doce de enero

**DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



de dos mil veintiséis, aunado al oficio SAF/SE/DGP/0698-LM/2026 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Fiscales, Procedencia 2026- Ingresos Propios, con cargo a la partida 2151 "Material Impreso", para solventar las obligaciones derivadas del presente contrato abierto, ambos oficios suscritos por Lorena Moreno Cárdenas, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante los cuales informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente Contrato Abierto. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas, área que funge como tramitadora del procedimiento de contratación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción XII, 6 segundo párrafo, fracción II, inciso b), 10 fracciones III y XVII y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, convocó al proceso Licitación Pública Nacional Número EA-NO9-2026, precisando que la Convocante realizó el procedimiento de conformidad a los términos solicitados, asimismo se realiza el presente contrato de conformidad con las documentales emanadas del procedimiento mencionado.

IV. El presente contrato abierto se adjudicó a "EL PROVEEDOR", en fecha veinte de abril de dos mil veintiséis, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional número EA-NO9-2026, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracción IX, 33, fracción I, 38, fracción I, 40, 44, 45, 60, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 28 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicando a favor de ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

V. Para efectos del presente contrato abierto se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:

- a) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. A la Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, siendo la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato abierto, así como, vigilar la administración del contrato, la entrega de los BIENES y pago en los términos establecidos;
- b) ÁREA REQUIRENTE. A la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los BIENES;
- c) ÁREA SOLICITANTE. A la Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa, encargada de solicitar el procedimiento de contratación;
- d) LA CONVOCANTE. A la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, de la Secretaría de Administración y Finanzas; área tramitadora del proceso de adjudicación;
- e) BIENES. A los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato;
- f) LEY. A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) PAGO. A la entrega de la cantidad específica de dinero por los BIENES detallados en el presente contrato;

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

Contrato Abierto número DGCOPS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-NO9-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- h) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y
- i) **SECRETARÍA.** A la Secretaría de Desarrollo Sustentable, siendo la responsable de vigilar que se cumplan lo establecido en el presente contrato abierto.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "EL PODER EJECUTIVO" a través de sus Representantes, que:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año 1888, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzcan a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. Alan Dupré Ramírez, en su carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato abierto en términos del artículo 9, fracción XIV, 14, fracción VIII y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 5, fracción I, 7 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal.

I.3. Janet Bernal Encizar, en su carácter de Directora General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato abierto en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 5, fracción III, 9, fracciones XVII y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal.

I.4. Elizabeth Delgado Hernández, en su carácter de Directora de Inversión y Fondos Federales, designada para suplir la ausencia del Titular de la Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa Alejandro Flores Archer, en términos del oficio SDS/985/2026 de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato abierto en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 5, fracción VIII, 9, fracciones III y XVII y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal.

I.5. Oscar Monge Sánchez, en su carácter de Coordinador de Licitaciones de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, quien actúa en suplencia por ausencia temporal de Myryam Balbuena Bazaldúa, Directora General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con la designación contenida en el oficio número SAF/0186/2026, de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiséis, signado por Jorge Salazar Acosta, en su carácter de Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal. Lo anterior con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado

Libre y Soberano de Morelos; correlacionado con los artículos 1, 3, 4, 5 fracción XII, 6 segundo párrafo fracción II inciso b), 10, 21 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

Así mismo suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del contrato.

I.6. El presente contrato abierto, se realiza bajo la responsabilidad de la SECRETARÍA, a través de la Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa, quien manifiesta que los BIENES adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, asimismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento y administración del presente contrato abierto.

II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado Legal, que:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número 44,719 (cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve), de fecha dos de marzo del año dos mil, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Fernando Dávila Rebollar Titular de la Notaría Pública número 235 (doscientos treinta y cinco) actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 110 (ciento diez) del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); de la que es Titular el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, misma que quedó inscrita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, con el folio mercantil número 260560; por medio de la cual se constituyó la persona moral denominada ACCESOS HOLOGRÁFICOS S.A. DE C.V.

A través de escritura número 51,071 (cincuenta y un mil setenta y uno) de fecha ocho de noviembre del año dos mil dos, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública número 110 (ciento diez) del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) en la que se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dos, en la que se estableció la modificación del Objeto social y se reformó el artículo segundo de los estatutos sociales, realizando entre otros el siguiente cambio en el objeto social:

(...)

b) La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, diseño, comisión y comercialización de toda clase de placas metálicas, placas para identificación y control vehicular, calcomanías de identificación vehicular, calcomanías de revalidación vehicular, tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicios que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas, remolques y calcomanías de verificación físico-mecánica y toda clase de etiquetas, impresos, artículos promocionales, calcomanías, así como toda clase de artículos y mercaderías en general

(...)

II.2. A través de la Escritura Pública número 127,136 (ciento veintisiete mil ciento treinta y seis) de fecha siete de agosto del año dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública 221 (doscientos veintiuno) de la Ciudad de México, a través del cual se otorga a Gerardo Campos Chávez un poder:

b) Para que en nombre y representación de la sociedad poderdante se presente a todo tipo de concursos, licitaciones, invitaciones o asignaciones convocados por particulares y por el Poder ya sea Ejecutivo, Legislativo o Judicial, ya sea Federal, Local o Municipal; por la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, del Gobierno de la Ciudad de México, de los Estados de la República Mexicana y las Autoridades Municipales, quien para tal efecto tendrá la facultad de realizar

Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

todos los actos necesarios para participar en dichos concursos, licitaciones, invitaciones o asignaciones y para obligar a la sociedad poderdante en los términos que requiera cada convocatoria, así como para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato que resulte al haber ganado el concurso, licitación, invitación o asignación respectiva, y realizar la cobranza que de ello se derive, asimismo el apoderado estará facultado para presentar propuestas y cotizaciones en relación con lo mismo.

Su apoderado legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma, con clave de elector Código de Identificación de la
Credencial (CIC) número IDMEX y Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) número
expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y bienes suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada a "EL PROVEEDOR".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave AH00003081E3.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número Y522267710 5.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para los BIENES que se adquieren, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. Declaran "LAS PARTES", que:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato abierto y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la licitación pública, nacional número EA-N09-2026, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas y la propuesta de "EL PROVEEDOR", mediante la celebración del presente contrato abierto.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Contrato Abierto número DGCBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-NO9-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- De "EL PODER EJECUTIVO": El ubicado en Avenida Palmira número 10, Colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62040.
- De "EL PROVEEDOR": El ubicado en Avenida Atlixcáyotl número 5208, piso 16 despacho 1603, Colonia Emiliano Zapata, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810.

"LAS PARTES" se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El "PODER EJECUTIVO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga hasta su total conclusión a entregar los BIENES solicitados por el ÁREA REQUIRENTE, de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

ADQUISICIÓN ABIERTA DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL ESTADO DE MORELOS 2026.

DESCRIPCIÓN DETALLADA POR TIPO DE CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.				
RENLÓN	DESCRIPCIÓN	2026		UNIDAD
		MÍNIMOS	MÁXIMOS	
1	Constancia de verificación vehicular Tipo 1	2,000	25,000	Pieza
2	Constancia de verificación vehicular Tipo 2	800	2,200	Pieza
3	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 0	100,000	510,000	Pieza
4	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 00	20,000	100,000	Pieza
5	Constancias de Verificación Vehicular Tipo Exento	600	3,000	Pieza
6	Constancias Técnicas de Rechazo	10,000	40,000	Pieza







ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO				
Reoglón	Nombre Genérico	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad






DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

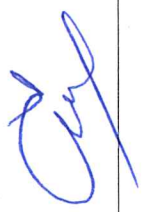
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

1,2,3,4	CONSTANCIA	<p>LA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN ESTÁ COMPUESTA POR DOS ELEMENTOS: EL CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y EL HOLOGRAMA.</p> <p>A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR TIPOS UNO (1), DOS (2), CERO (0) Y DOBLE CERO (00).</p> <table border="1" data-bbox="506 625 1110 1016"> <thead> <tr> <th>RENLÓN</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>MÍNIMOS</th> <th>MÁXIMOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Constancia de verificación vehicular Tipo 1</td> <td>2,000</td> <td>25,000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Constancia de verificación vehicular Tipo 2</td> <td>800</td> <td>2,200</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Constancias de Verificación Vehicular Tipo 0</td> <td>100,000</td> <td>510,000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Constancias de Verificación Vehicular Tipo 00</td> <td>20,000</td> <td>100,000</td> </tr> </tbody> </table> <p>CARACTERÍSTICAS DEL CERTIFICADO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 167-SEMARNAT-2017:</p> <p>HOJAS SUELTAS DE 8 ½" X 11":</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. UN CORTE PUNTEADO QUE DIVIDE LA FORMA EN DOS TANTOS: <ol style="list-style-type: none"> a) PROPIETARIO. b) CENTRO DE VERIFICACIÓN 2. CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD VISIBLES: <ol style="list-style-type: none"> a) PAPEL DE ALTA SEGURIDAD BLANCO DE 90 GRS. b) FIBRILLAS ÓPTICAS VISIBLES, INTEGRADAS EN LA MASA DEL PAPEL (NO IMPRESAS). c) MARCA DE AGUA BITONAL (CLARO Y OSCURO) INTEGRADOS EN LA MASA DEL PAPEL (NO IMPRESOS). 3. CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD OCULTOS: <ol style="list-style-type: none"> a) FIBRILLAS INVISIBLES, CON FLUORESCENCIA, AL SER EXPUESTAS A LA LUZ UV, INTEGRADAS EN LA MASA DEL PAPEL (NO IMPRESAS). 	RENLÓN	DESCRIPCIÓN	MÍNIMOS	MÁXIMOS	1	Constancia de verificación vehicular Tipo 1	2,000	25,000	2	Constancia de verificación vehicular Tipo 2	800	2,200	3	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 0	100,000	510,000	4	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 00	20,000	100,000	PIEZA	<p>Mínimo 122,800</p> <p>Máximo 637,200</p>
RENLÓN	DESCRIPCIÓN	MÍNIMOS	MÁXIMOS																					
1	Constancia de verificación vehicular Tipo 1	2,000	25,000																					
2	Constancia de verificación vehicular Tipo 2	800	2,200																					
3	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 0	100,000	510,000																					
4	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 00	20,000	100,000																					

Contrato Abierto número DGCBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

    		<p>b) REACTIVO CONTRA QUÍMICOS ADULTERADORES, CONTRA SOLVENTES, ÁCIDOS, BASES POLARES, NO POLARES Y ÁLCALIS.</p> <p>4. MICRO-TEXTO CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS 2026".</p> <p>5. ESCUDOS DEL ESTADO DE MORELOS DISPERSOS EN TODO EL CUERPO DEL FORMATO EN TINTA INVISIBLE CON FLUORESCENCIA EN COLOR AMARILLO AL SER EXPUESTA A LA LUZ UV Y REACCIÓN AL INDICADOR LASER, MOSTRARÁ UN PUNTO EN COLOR VERDE ÚNICAMENTE DONDE SE ENCUENTRE LA TINTA INVISIBLE.</p> <p>6. CONTIENE DOS FOLIOS CON EFECTO MOIRE VARIABLE VISIBLES ÚNICAMENTE AL COLOCAR SU CORRESPONDIENTE MICA DECODIFICADORA, DICHS FOLIOS DEBERÁN SER COINCIDENTES CON EL FOLIO DEL FORMATO Y SERÁN UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>a) PROPIETARIO. b) CENTRO DE VERIFICACIÓN</p> <p>7. AL REVERSO DEL TANTO DEL PROPIETARIO CONTIENE UN FOLIO INVISIBLE VARIABLE CON EL FONT DUO LICHT 3D, EN MEDIDA MÍNIMA DE 1.1 CM X 3.0 CM, ESTE FOLIO DEBE ESTAR DENTRO DE UN RECTÁNGULO FORMADO POR MICRO FOLIOS VARIABLES CORRESPONDIENTES AL MISMO FOLIO Y SU MEDIDA SERÁ DE 2 MILÍMETROS DE ALTO COMO MÁXIMO CON TIPOGRAFÍA ARIAL BLACK, EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS SE HARÁN VISIBLES EN COLOR NEGRO Y A LOS 40 SEGUNDOS MUTARÁ A COLOR CAFÉ Y FINALMENTE DESPUÉS DE 40 MINUTOS QUEDARÁ PERMANENTE EN COLOR SEPIA ÚNICAMENTE AL APLICAR EL REACTIVO QUÍMICO EXCLUSIVO POR MEDIO DE UN PLUMÓN, DICHO REACTOR QUÍMICO DEBERÁ SER EXCLUSIVO YA QUE AL APLICAR SOBRE CUALQUIER OTRO PAPEL NO DEBERÁ DEJAR EVIDENCIA ALGUNA. EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS TIENEN QUE COINCIDIR CON EL FOLIO DEL FORMATO, EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS DEBEN SER GENERADOS CON IMPRESIÓN DIGITAL QUE GARANTICE LA APLICACIÓN UNIFORME DEL FOLIO DESCRITO, NO SE ACEPTAN SELLOS MANUALES QUE SIMULEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DESCRITOS, EL FOLIO ANTES DESCRITO DEBERÁ QUEDAR PERMANENTEMENTE VISIBLE.</p> <p>8. AL REVERSO CONTIENE UN FOLIO INVISIBLE VARIABLE CON EL FONT BULLPEN 3D EN MEDIDA MÍNIMA DE 1.2 CM X 3 CM, ESTE FOLIO DEBE ESTAR DENTRO DE UN RECTÁNGULO FORMADO POR MICRO FOLIOS VARIABLES CORRESPONDIENTES AL MISMO FOLIO Y SU MEDIDA SERÁ DE 2 MILÍMETROS DE ALTO COMO MÁXIMO CON FONT ARIAL, EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS DEBEN SER VISIBLES</p>		
---	--	--	--	---

		<p>ÚNICAMENTE AL SER EXPUESTOS A LA LUZ SOLAR NATURAL O LÁMPARA DE LUZ UV Y DEBEN MOSTRARSE EN COLOR PURPURA, AL RETIRAR EL FOLIO DE LA LUZ SOLAR NATURAL O LÁMPARA DE LUZ UV DEBEN PERMANECER VISIBLES POR UN TIEMPO MÍNIMO DE 6 SEGUNDOS Y MÁXIMO DE 50 SEGUNDOS, PASANDO EL TIEMPO MÁXIMO, DEBEN DESAPARECER COMPLETAMENTE. EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS TIENEN QUE COINCIDIR CON EL FOLIO DEL FORMATO, EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS DEBEN SER GENERADOS CON IMPRESIÓN DIGITAL QUE GARANTICE LA APLICACIÓN UNIFORME DEL FOLIO DESCRITO, NO SE ACEPTAN SELLOS MANUALES QUE SIMULEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DESCRITOS.</p> <p>9. CONTIENE LOS TEXTOS MORELOS Y 2026 DISPERSOS EN EL FONDO DEL FORMATO. ELABORADOS CON TINTA INVISIBLE DE DOBLE VALIDACIÓN QUE PERMITA QUE DICHS TEXTOS SEAN OBSERVADOS Y VALIDADOS CON DOS DISPOSITIVOS DIFERENTES. LA PRIMERA VALIDACIÓN SE OBSERVA EL TEXTO MORELOS Y 2026 CON REFLECTANCIA EN COLOR NARANJA AL SER EXPUESTOS A LA LUZ UV CONVENCIONAL. EN LA SEGUNDA VALIDACIÓN SE OBSERVA EL TEXTO MORELOS Y 2026 AL SER EXPUESTOS A LA PANTALLA AZUL QUE GENERA CUALQUIER DISPOSITIVO SMARTPHONE. ESTA PANTALLA AZUL ESTÁ DISPONIBLE AL PÚBLICO EN GENERAL PARA SER DESCARGADA EN LÍNEA AL DISPOSITIVO SMARTPHONE. DICHA PANTALLA AZUL DEL DISPOSITIVO NO PODRÁ LEER NINGUNA TINTA INVISIBLE DE USO CONVENCIONAL.</p> <p>10. CONTIENE EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MORELOS, CON INFORMACIÓN OCULTA ENCRIPADA VARIABLE, LA CUAL NO SERÁ VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA EL GOBIERNO DE MORELOS, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN OCULTA ENCRIPADA SE ENCONTRARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL LOGOTIPO Y NO EN MEDIOS ALTERNOS COMO MARCOS O IMÁGENES ADICIONALES QUE SIMULEN LA ENCRIPCIÓN DESCRITA, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN ES LA SIGUIENTE:</p> <p>a) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MORELOS. b) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.</p>		    
--	--	---	--	--





Contrato Abierto número DGCOPS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

- c) EL AÑO QUE CORRESPONDA.
- d) LOS DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL FORMATO.
- e) CALENDARIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.

11. IMAGEN QUE MOSTRARA INFORMACIÓN CON REALIDAD AUMENTADA EN 3D NO VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN SERÁ ALUSIVA AL GOBIERNO DE MORELOS Y LOS PROGRAMAS AMBIENTALES QUE EN EL MOMENTO SEAN DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA, POR TAL MOTIVO DICHA INFORMACIÓN TIENE LA CAPACIDAD DE ACTUALIZARSE EN LÍNEA.

12. CONTIENE CUATRO CÓDIGOS QR DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL DEBERÁ SER GENERADO DE FORMA EXCLUSIVA PARA EL GOBIERNO DE MORELOS CON DOS NIVELES DE LECTURA, UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) UNO AL FRENTE DE LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO.
- b) UNO AL REVERSO DE LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO.
- c) UNO EN EL TANTO DEL PROPIETARIO CON UNA BASE DE TINTA CON SUSTRATO DE SEGURIDAD DE 2.2 X 2.2 CENTÍMETROS QUE EVITE LA DUPLICACIÓN DEL CÓDIGO DIGITAL DE IDENTIFICACIÓN MEDIANTE TÉCNICAS DE COPIADO.
- d) UNO EN EL TANTO DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN CON UNA BASE DE TINTA CON SUSTRATO DE SEGURIDAD DE 2.2 X 2.2 CENTÍMETROS QUE EVITE LA DUPLICACIÓN DEL CÓDIGO DIGITAL DE IDENTIFICACIÓN MEDIANTE TÉCNICAS DE COPIADO.

EL PRIMER NIVEL DE LECTURA: DEBERÁ SER DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PODRÁ SER LEÍDO, CON LECTORES DE CÓDIGOS QR ESTÁNDARES O CON SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE INTERNET: WWW.MORELOS.GOB.MX NÚMERO DE FOLIO Y DEBERÁ PERMITIR LA LIBRE NAVEGACIÓN SI EL DISPOSITIVO

[Handwritten signature and the number 10 in blue ink on the bottom right margin]





Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>DE LECTURA CUENTA CON ACCESO A INTERNET, EL NIVEL DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA.</p> <p>SEGUNDO NIVEL DE LECTURA: FOLIO DEL FORMATO ORIGINAL; ESTE NIVEL DE LECTURA GARANTIZA QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENCRIPCIÓN DE 128 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y ASÍ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO, ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID.</p> <p>SE DEBERÁ UTILIZAR LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD EN LA QUE APAREZCA SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER NIVEL) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. POR MOTIVOS DE SEGURIDAD NO SE ACEPTARÁN CÓDIGOS GENERADOS CON SOFTWARE DE USO COMERCIAL DEL DOMINIO PÚBLICO O DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN INTERNET. LO ANTERIOR, PARA VALIDAR EL CÓDIGO DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL Y QUE LA INFORMACIÓN TANTO PÚBLICA COMO PRIVADA PROVIENE EFECTIVAMENTE DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y NO DE UNA FUENTE ALTERNA.</p> <p>13. CÓDIGO DE SEGURIDAD ENCRIPTADO ANTI COPIA DE 1.5 CM X 1.5 CM IMPRESO CON UNA RETÍCULA DE ALTA RESOLUCIÓN CON APARIENCIA A SIMPLE VISTA DE UNA PLASTA EN COLOR GRIS, QUE CONTIENE INFORMACIÓN, LA CUAL NO ES VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PUEDE SER LEÍDO CON LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD DESARROLLADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL ESTADO DE MORELOS, DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID, QUE CUENTEN CON CÁMARA Y AUTO-FOCUS. LA INFORMACIÓN ENCRIPTADA SE ENCONTRARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL CÓDIGO DESCRITO Y NO EN MEDIOS ALTERNOS COMO MARCOS O IMÁGENES ADICIONALES QUE SIMULEN LA ENCRIPCIÓN DESCRITA. DICHO CÓDIGO SOLO SE DEBERÁ LEER EN SU FORMATO ORIGINAL Y DE NINGUNA MANERA SE PODRÁ LEER EN UNA COPIA O ESCÁNER, EL CÓDIGO DEBERÁ ESTAR IMPRESO</p>		
--	--	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Contrato. Abierto número DGCBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-NO9-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DIRECTAMENTE SOBRE EL PAPEL SIN NINGÚN TIPO DE TINTA COMO BASE. LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR DICHO CÓDIGO ES LA SIGUIENTE:

- a) DOCUMENTO AUTENTICO.
- b) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MORELOS.
- c) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.
- d) FOLIO DEL FORMATO.
- e) OPCIÓN PARA LECTURA DEL CODIGO QR SIN SALIR DE LA APLICACIÓN.

LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD RELACIONA LA SEGURIDAD DEL CÓDIGO ANTI COPIA Y LA DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL TIPO QR GENERANDO UN MECANISMO PARA GARANTIZAR LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO Y LA INFORMACIÓN QUE ESTOS CONTIENEN, DICHO PROCESO SE DESARROLLA DE LA SIGUIENTE MANERA: SE REALIZA LA LECTURA DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD ANTI COPIA, POSTERIOR A LA LECTURA, LA APLICACIÓN EXCLUSIVA PERMITE REALIZAR LA LECTURA DEL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD (QR) Y UNA VEZ QUE AMBOS CÓDIGOS INTERACTÚAN A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y CONTRASTAN LA INFORMACIÓN CONSIDERANDO EL FOLIO COMO PRINCIPAL ELEMENTO, SE AUTORIZA EL ACCESO AL SEGUNDO NIVEL DE ENCRIPCIÓN Y SE MUESTRA LA INFORMACIÓN CONTENIDA. EN CASO QUE LA INFORMACIÓN DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS ANTERIORMENTE NO CORRESPONDA O SEA ERRÓNEA, NO SE PODRÁ TENER ACCESO AL SEGUNDO NIVEL DE LECTURA DEL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD (QR).

- 14. VENTANA DE DESPRENDIMIENTO PARA PODER ASIGNAR LAS VARIABLES DEL VEHÍCULO COMO PUEDE SER PLACA, LA CUAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 5.4 CM X 2.2 CM; FONDO DE SEGURIDAD CON MICRO LOGOS.
- 15. EN LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO DE MANERA IMPRESA DEBERÁ TENER: NÚMERO DE FOLIO, SEMESTRE (SEGÚN EL TIPO DE CERTIFICADO) Y AÑO 2026.
- 16. CONTIENE UN REGISTRO PERFECTO (IMPRESIÓN REALIZADA POR AMBAS CARAS QUE, AL VERSE A CONTRALUZ, SE COMPLEMENTAN EXACTAMENTE A REGISTRO CON LA IMAGEN DEL MAPA DE MORELOS).
- 17. CONTIENE UN HOLOGRAMA DE 10 X 13MM. APLICADO MEDIANTE LA TÉCNICA DE ESTAMPADO A CALOR AL FRENTE DEL CERTIFICADO CON EL TIPO DE CERTIFICADO QUE CORRESPONDA.
- 18. EL CERTIFICADO CONTENDRÁ DE ACUERDO AL DISEÑO DOS CÓDIGOS DE BARRAS DEL TIPO 3 DE 9 CON EL

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-NO9-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>NÚMERO DE FOLIO DEL CERTIFICADO, UNO EN CADA TANTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) PROPIETARIO. b) CENTRO DE VERIFICACIÓN <p>19. IMPRESO AL FRENTE CON 4 TINTAS DEL TIPO FUGITIVAS.</p> <p>20. TEXTOS AL FRENTE Y REVERSO 1 TINTA NEGRA.</p> <p>21. CONTIENE TRES FOLIOS ARÁBIGOS IMPRESOS EN COLOR NEGRO CON EL NÚMERO DE FOLIO DEL CERTIFICADO UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) PROPIETARIO. b) VENTANA DE DESPRENDIMIENTO c) CENTRO DE VERIFICACIÓN. <p>22. SOBRE EL FOLIO CON EFECTO MOIRE VARIABLE, CONTIENE UNA LÍNEA DE MICRO FOLIOS COINCIDENTES CON EL FOLIO DEL FORMATO.</p> <p>23. DEBAJO DEL FOLIO CON EFECTO MOIRE VARIABLE, CONTIENE EL NOMBRE DEL DÍGITO CON LETRA.</p> <p>24. CONTIENE UN PARCHE DE SILICÓN EN EL REVERSO DE LA FORMA PARA PODER INTEGRAR EL HOLOGRAMA DEL VEHÍCULO.</p> <p>25. BASE DE TINTA CON SUSTRATO DE SEGURIDAD QUE EVITE LA DUPLICACIÓN DEL CÓDIGO DIGITAL DE IDENTIFICACIÓN MEDIANTE TÉCNICAS DE COPIADO.</p> <p>26. DEBERÁ ESPECIFICAR EL AÑO 2026 Y SEMESTRE SEGÚN SEA EL CASO, CONFORME AL DISEÑO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL HOLOGRAMA:</p> <p>27. CALCOMANÍA HOLOGRÁFICA ELABORADA EN POLIÉSTER INTRANSFERIBLE TAMPER EVIDENT CON EFECTO 2D/3D DE 2 NIVELES ELABORADO CON LA TÉCNICA E-BEAM, MEDIDAS DE 75 MM X 75 MM:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) PRIMER NIVEL: ESCUDOS DEL ESTADO DE MORELOS EN COLOR VERDADERO, EFECTO GRADIENTE, EFECTOS DE EXPANSIÓN, MICRO-TEXTOS A 100 MICRONES (GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS), 50 MICRONES (MORELOS) Y NANO-TEXTOS A 25 MICRONES Y 5 MICRONES. IMÁGENES OCULTAS DISPERSAS REPETIDAS EN LA SUPERFICIE DEL HOLOGRAMA: "MX" Y "MOR". 		<p><i>[Handwritten signatures and marks in blue ink]</i></p>
--	--	---	--	--

[Handwritten signature in blue ink]



Contrato Abierto número DGCBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<ul style="list-style-type: none"> b) LEYENDA INTERCALADA GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CON FONDO CON EFECTOS BIDI-TRIDIMENSIONALES. c) NIVEL FLOTADO EN ÁNGULO DE 90 GRADOS CON LA LEYENDA ORIGINAL. d) SOBRE IMPRESA EN SELECCIÓN DE COLOR CON ADHESIVO EN LA PARTE FRONTAL. e) MARÍA LUISA TRANSPARENTE DE 2 MM DE ALTO GENERADA MEDIANTE LA TÉCNICA DE DESMETALIZADO A REGISTRO CON EL TEXTO "PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS 2026" COMPLETAMENTE TRANSPARENTE Y CLARAMENTE VISIBLE A CONTRALUZ. f) EL TIPO DE HOLOGRAMA GENERADO MEDIANTE LA TÉCNICA DE DESMETALIZADO A REGISTRO CLARAMENTE VISIBLE A CONTRALUZ. g) EL ÁREA CORRESPONDIENTE A LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO COMPLETAMENTE TRANSPARENTE PARA OBSERVAR EL CÓDIGO QR, Y TEXTOS. 		
<p>5</p>	<p>CONSTANCIA</p>	<p>CONSTANCIA TIPO EXENTO</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL CERTIFICADO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 167-SEMARNAT-2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. HOJAS SUELTAS DE 8 ½ X 11". 2. UN CORTE PUNTEADO QUE DIVIDE LA FORMA EN DOS TANTOS: <ul style="list-style-type: none"> a) PROPIETARIO. b) SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. 3. CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD VISIBLES: <ul style="list-style-type: none"> a) PAPEL DE ALTA SEGURIDAD BLANCO DE 90 GRS. b) FIBRILLAS ÓPTICAS VISIBLES, INTEGRADAS EN LA MASA DEL PAPEL (NO IMPRESAS). c) MARCA DE AGUA BITONAL (CLARO Y OSCURO) INTEGRADOS EN LA MASA DEL PAPEL (NO IMPRESOS). 4. CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD OCULTOS: <ul style="list-style-type: none"> a) FIBRILLAS INVISIBLES, CON FLUORESCENCIA, AL SER EXPUESTAS A LA LUZ UV, INTEGRADAS EN LA MASA DEL PAPEL (NO IMPRESAS). 	<p>PIEZA</p>	<p>Mínimo 600</p> <p>Máximo 3,000</p>

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-NO9-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>b) REACTIVO CONTRA QUÍMICOS ADULTERADORES, CONTRA SOLVENTES, ÁCIDOS, BASES POLARES, NO POLARES Y ÁLCALIS.</p> <p>5. MICRO-TEXTO CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS 2026".</p> <p>6. ESCUDOS DEL ESTADO DE MORELOS DISPERSOS EN TODO EL CUERPO DEL FORMATO EN TINTA INVISIBLE CON FLUORESCENCIA EN COLOR AMARILLO AL SER EXPUESTA A LA LUZ UV Y REACCIÓN AL INDICADOR LASER, MOSTRARÁ UN PUNTO EN COLOR VERDE ÚNICAMENTE DONDE SE ENCUENTRE LA TINTA INVISIBLE.</p> <p>7. CONTIENE DOS FOLIOS CON EFECTO MOIRE VARIABLE VISIBLES ÚNICAMENTE AL COLOCAR SU CORRESPONDIENTE MICA DECODIFICADORA, DICHS FOLIOS DEBERÁN SER COINCIDENTES CON EL FOLIO DEL FORMATO Y SERÁN UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>a) PROPIETARIO. b) SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>8. AL REVERSO DEL TANTO DEL PROPIETARIO CONTIENE UN FOLIO INVISIBLE VARIABLE CON EL FONT DUO LICHT 3D, EN MEDIDA MÍNIMA DE 1.1 CM X 3.0 CM, ESTE FOLIO DEBE ESTAR DENTRO DE UN RECTÁNGULO FORMADO POR MICRO FOLIOS VARIABLES CORRESPONDIENTES AL MISMO FOLIO Y SU MEDIDA SERÁ DE 2 MILÍMETROS DE ALTO COMO MÁXIMO CON TIPOGRAFÍA ARIAL BLACK, EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS SE HARÁN VISIBLES EN COLOR NEGRO Y A LOS 40 SEGUNDOS MUTARÁ A COLOR CAFÉ Y FINALMENTE DESPUÉS DE 40 MINUTOS QUEDARÁ PERMANENTE EN COLOR SEPIA ÚNICAMENTE AL APLICAR EL REACTIVO QUÍMICO EXCLUSIVO POR MEDIO DE UN PLUMÓN, DICHO REACTOR QUÍMICO DEBERÁ SER EXCLUSIVO YA QUE AL APLICAR SOBRE CUALQUIER OTRO PAPEL NO DEBERÁ DEJAR EVIDENCIA ALGUNA. EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS TIENEN QUE COINCIDIR CON EL FOLIO DEL FORMATO, EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS DEBEN SER GENERADOS CON IMPRESIÓN DIGITAL QUE GARANTICE LA APLICACIÓN UNIFORME DEL FOLIO DESCRITO, NO SE ACEPTAN SELLOS MANUALES QUE SIMULEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DESCRITOS, EL FOLIO ANTES DESCRITO DEBERÁ QUEDAR PERMANENTEMENTE VISIBLE.</p> <p>9. AL REVERSO CONTIENE UN FOLIO INVISIBLE VARIABLE CON EL FONT BULLPEN 3D EN MEDIDA MÍNIMA DE 1.2 CM X 3 CM, ESTE FOLIO DEBE ESTAR DENTRO DE UN RECTÁNGULO FORMADO POR MICRO FOLIOS VARIABLES CORRESPONDIENTES AL MISMO FOLIO Y SU MEDIDA SERÁ DE 2 MILÍMETROS DE ALTO COMO MÁXIMO CON FONT</p>	
--	--	---	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]




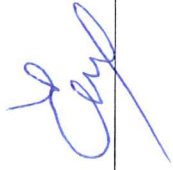

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Contrato Abierto número DGCOPS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

    		<p>ARIAL, EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS DEBEN SER VISIBLES ÚNICAMENTE AL SER EXPUESTOS A LA LUZ SOLAR NATURAL O LÁMPARA DE LUZ UV Y DEBEN MOSTRARSE EN COLOR PURPURA, AL RETIRAR EL FOLIO DE LA LUZ SOLAR NATURAL O LÁMPARA DE LUZ UV DEBEN PERMANECER VISIBLES POR UN TIEMPO MÍNIMO DE 6 SEGUNDOS Y MÁXIMO DE 50 SEGUNDOS, PASANDO EL TIEMPO MÁXIMO, DEBEN DESAPARECER COMPLETAMENTE. EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS TIENEN QUE COINCIDIR CON EL FOLIO DEL FORMATO, EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS DEBEN SER GENERADOS CON IMPRESIÓN DIGITAL QUE GARANTICE LA APLICACIÓN UNIFORME DEL FOLIO DESCRITO, NO SE ACEPTAN SELLOS MANUALES QUE SIMULEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DESCRITOS.</p> <p>10. CONTIENE LOS TEXTOS MORELOS Y 2026 DISPERSOS EN EL FONDO DEL FORMATO. ELABORADOS CON TINTA INVISIBLE DE DOBLE VALIDACIÓN QUE PERMITA QUE DICHOS TEXTOS SEAN OBSERVADOS Y VALIDADOS CON DOS DISPOSITIVOS DIFERENTES. LA PRIMERA VALIDACIÓN SE OBSERVA EL TEXTO MORELOS Y 2026 CON REFLECTANCIA EN COLOR NARANJA AL SER EXPUESTOS A LA LUZ UV CONVENCIONAL. EN LA SEGUNDA VALIDACIÓN SE OBSERVA EL TEXTO MORELOS Y 2026 AL SER EXPUESTOS A LA PANTALLA AZUL QUE GENERA CUALQUIER DISPOSITIVO SMARTPHONE. ESTA PANTALLA AZUL ESTÁ DISPONIBLE AL PÚBLICO EN GENERAL PARA SER DESCARGADA EN LÍNEA AL DISPOSITIVO SMARTPHONE. DICHA PANTALLA AZUL DEL DISPOSITIVO NO PODRÁ LEER NINGUNA TINTA INVISIBLE DE USO CONVENCIONAL.</p> <p>11. COMO MEDIDA DE SEGURIDAD CONTIENE EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MORELOS, CON INFORMACIÓN OCULTA ENCRIPTADA VARIABLE, LA CUAL NO SERÁ VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA EL GOBIERNO DE MORELOS, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN OCULTA ENCRIPTADA SE ENCONTRARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL LOGOTIPO Y NO EN MEDIOS ALTERNOS COMO MARCOS O IMÁGENES ADICIONALES QUE SIMULEN LA ENCRIPCIÓN DESCRITA, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN ES LA SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MORELOS. LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN. EL AÑO QUE CORRESPONDA. LOS DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL FORMATO. 		
--	--	---	--	--

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>e) CALENDARIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.</p> <p>12. IMAGEN QUE MOSTRARA INFORMACIÓN CON REALIDAD AUMENTADA EN 3D NO VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN SERÁ ALUSIVA AL GOBIERNO DE MORELOS Y LOS PROGRAMAS AMBIENTALES QUE EN EL MOMENTO SEAN DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA, POR TAL MOTIVO DICHA INFORMACIÓN TIENE LA CAPACIDAD DE ACTUALIZARSE EN LÍNEA.</p> <p>13. CONTIENE CUATRO CÓDIGOS QR DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL DEBERÁ SER GENERADO DE FORMA EXCLUSIVA PARA EL GOBIERNO DE MORELOS CON DOS NIVELES DE LECTURA, UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) UNO AL FRENTE DE LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO b) UNO AL REVERSO DE LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO c) UNO EN EL TANTO DEL PROPIETARIO CON UNA BASE DE TINTA CON SUSTRATO DE SEGURIDAD DE 2.2 X 2.2 CENTÍMETROS QUE EVITE LA DUPLICACIÓN DEL CÓDIGO DIGITAL DE IDENTIFICACIÓN MEDIANTE TÉCNICAS DE COPIADO. d) UNO EN EL TANTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE CON UNA BASE DE TINTA CON SUSTRATO DE SEGURIDAD DE 2.2 X 2.2 CENTÍMETROS QUE EVITE LA DUPLICACIÓN DEL CÓDIGO DIGITAL DE IDENTIFICACIÓN MEDIANTE TÉCNICAS DE COPIADO. <p>EL PRIMER NIVEL DE LECTURA: DEBERÁ SER DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PODRÁ SER LEÍDO, CON LECTORES DE CÓDIGOS QR ESTÁNDARES O CON SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE INTERNET: WWW.MORELOS.GOB.MX NÚMERO DE FOLIO Y DEBERÁ PERMITIR LA LIBRE NAVEGACIÓN SI EL DISPOSITIVO DE LECTURA CUENTA CON ACCESO A INTERNET, EL NIVEL</p>		
--	--	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



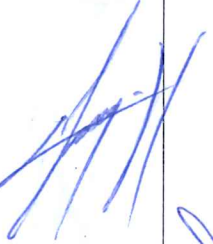


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



    		<p>DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA.</p> <p>SEGUNDO NIVEL DE LECTURA: FOLIO DEL FORMATO-ORIGINAL; ESTE NIVEL DE LECTURA GARANTIZA QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENCRIPCIÓN DE 128 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y ASÍ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO, ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID. SE DEBERÁ UTILIZAR LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD EN LA QUE APAREZCA SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER NIVEL) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. POR MOTIVOS DE SEGURIDAD NO SE ACEPTARÁN CÓDIGOS GENERADOS CON SOFTWARE DE USO COMERCIAL DEL DOMINIO PÚBLICO O DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN INTERNET. LO ANTERIOR, PARA VALIDAR EL CÓDIGO DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL Y QUE LA INFORMACIÓN TANTO PÚBLICA COMO PRIVADA PROVIENE EFECTIVAMENTE DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y NO DE UNA FUENTE ALTERNA.</p> <p>14. CÓDIGO DE SEGURIDAD ENCRIPTADO ANTI COPIA DE 1.5 CM X 1.5 CM IMPRESO CON UNA RETÍCULA DE ALTA RESOLUCIÓN CON APARIENCIA A SIMPLE VISTA DE UNA PLASTA EN COLOR GRIS, QUE CONTIENE INFORMACIÓN, LA CUAL NO ES VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PUEDE SER LEÍDO CON LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD DESARROLLADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL ESTADO DE MORELOS, DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID, QUE CUENTEN CON CÁMARA Y AUTO-FOCUS. LA INFORMACIÓN ENCRIPTADA SE ENCONTRARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL CÓDIGO DESCRITO Y NO EN MEDIOS ALTERNOS COMO MARCOS O IMÁGENES ADICIONALES QUE SIMULEN LA ENCRIPCIÓN DESCRITA. DICHO CÓDIGO SOLO SE DEBERÁ LEER EN SU FORMATO ORIGINAL Y DE NINGUNA MANERA SE PODRÁ LEER EN UNA COPIA O ESCÁNER, EL CÓDIGO DEBERÁ ESTAR IMPRESO DIRECTAMENTE SOBRE EL PAPEL SIN NINGÚN TIPO DE TINTA</p>		
---	--	--	--	--



		<p>COMO BASE. LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR DICHO CÓDIGO ES LA SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) DOCUMENTO AUTENTICO. b) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MORELOS. c) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN. d) FOLIO DEL FORMATO. e) OPCIÓN PARA LECTURA DEL CODIGO QR SIN SALIR DE LA APLICACIÓN. <p>LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD RELACIONA LA SEGURIDAD DEL CÓDIGO ANTI COPIA Y LA DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL TIPO QR GENERANDO UN MECANISMO PARA GARANTIZAR LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO Y LA INFORMACIÓN QUE ESTOS CONTIENEN, DICHO PROCESO SE DESARROLLA DE LA SIGUIENTE MANERA: SE REALIZA LA LECTURA DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD ANTI COPIA, POSTERIOR A LA LECTURA, LA APLICACIÓN EXCLUSIVA PERMITE REALIZAR LA LECTURA DEL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD (QR) Y UNA VEZ QUE AMBOS CÓDIGOS INTERACTÚAN A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y CONTRASTAN LA INFORMACIÓN CONSIDERANDO EL FOLIO COMO PRINCIPAL ELEMENTO, SE AUTORIZA EL ACCESO AL SEGUNDO NIVEL DE ENCRIPCIÓN Y SE MUESTRA LA INFORMACIÓN CONTENIDA. EN CASO QUE LA INFORMACIÓN DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS ANTERIORMENTE NO CORRESPONDA O SEA ERRÓNEA, NO SE PODRÁ TENER ACCESO AL SEGUNDO NIVEL DE LECTURA DEL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD (QR).</p> <ul style="list-style-type: none"> 15. VENTANA DE DESPRENDIMIENTO PARA PODER ASIGNAR LAS VARIABLES DEL VEHÍCULO COMO PUEDE SER PLACA, LA CUAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 5.4 CM X 2.2 CM; FONDO DE SEGURIDAD CON MICRO LOGOS. 16. EN LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO DE MANERA IMPRESA DEBERÁ TENER: NÚMERO DE FOLIO Y AÑO 2026. 17. CONTIENE UN REGISTRO PERFECTO (IMPRESIÓN REALIZADA POR AMBAS CARAS QUE, AL VERSE A CONTRALUZ, SE COMPLEMENTAN EXACTAMENTE A REGISTRO CON LA IMAGEN DEL MAPA DE MORELOS). 18. CONTIENE UN HOLOGRAMA DE 10 X 13MM. APLICADO MEDIANTE LA TÉCNICA DE ESTAMPADO A CALOR AL FRENTE DEL CERTIFICADO CON EL TIPO DE CERTIFICADO QUE CORRESPONDA. 19. EL CERTIFICADO CONTENDRÁ DE ACUERDO AL DISEÑO DOS CÓDIGOS DE BARRAS DEL TIPO 3 DE 9 CON EL NÚMERO DE FOLIO DEL CERTIFICADO, UNO EN CADA TANTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: 		
--	--	--	--	--





Contrato Abierto número DGCBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]


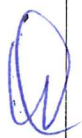




		<p>a) PROPIETARIO. b) SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</p> <p>20. IMPRESO AL FRENTE CON 4 TINTAS DEL TIPO FUGITIVAS.</p> <p>21. TEXTOS AL FRENTE Y REVERSO 1 TINTA NEGRA.</p> <p>22. CONTIENE TRES FOLIOS ARÁBIGOS IMPRESOS EN COLOR NEGRO CON EL NÚMERO DE FOLIO DEL CERTIFICADO UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>a) PROPIETARIO. b) VENTANA DE DESPRENDIMIENTO. c) SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>23. SOBRE EL FOLIO CON EFECTO MOIRE VARIABLE. CONTIENE UNA LÍNEA DE MICRO FOLIOS COINCIDENTES CON EL FOLIO DEL FORMATO.</p> <p>24. DEBAJO DEL FOLIO CON EFECTO MOIRE VARIABLE, CONTIENE EL NOMBRE DEL DÍGITO CON LETRA.</p> <p>25. CONTIENE UN PARCHÉ DE SILICÓN EN EL REVERSO DE LA FORMA PARA PODER INTEGRAR EL HOLOGRAMA DEL VEHÍCULO.</p> <p>26. BASE DE TINTA CON SUSTRATO DE SEGURIDAD QUE EVITE LA DUPLICACIÓN DEL CÓDIGO DIGITAL DE IDENTIFICACIÓN MEDIANTE TÉCNICAS DE COPIADO.</p> <p>27. DEBERÁ ESPECIFICAR EL AÑO 2026 CONFORME AL DISEÑO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL HOLOGRAMA:</p> <p>1. CALCOMANÍA HOLOGRÁFICA ELABORADA EN POLIÉSTER INTRANSFERIBLE TAMPER EVIDENT CON EFECTO 2D/3D DE 2 NIVELES ELABORADO CON LA TÉCNICA E-BEAM, MEDIDAS DE 75 MM X 75 MM:</p> <p>a) PRIMER NIVEL: ESCUDOS DEL ESTADO DE MORELOS EN COLOR VERDADERO, EFECTO GRADIENTE, EFECTOS DE EXPANSIÓN, MICRO-TEXTOS A 100 MICRONES (GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS), 50 MICRONES (MORELOS) Y NANO-TEXTOS A 25 MICRONES Y 5 MICRONES. IMÁGENES OCULTAS DISPERSAS REPETIDAS EN LA SUPERFICIE DEL HOLOGRAMA: "MX" Y "MOR".</p> <p>b) LEYENDA INTERCALADA GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CON FONDO CON EFECTOS BIDI-TRIDIMENSIONALES.</p>		
--	--	--	--	--



Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<ul style="list-style-type: none"> c) NIVEL FLOTADO EN ÁNGULO DE 90 GRADOS CON LA LEYENDA ORIGINAL. d) SOBRE IMPRESA EN SELECCIÓN DE COLOR CON ADHESIVO EN LA PARTE FRONTAL. e) MARÍA LUISA TRANSPARENTE DE 2 MM DE ALTO GENERADA MEDIANTE LA TÉCNICA DE DESMETALIZADO A REGISTRO CON EL TEXTO "PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS 2026" COMPLETAMENTE TRANSPARENTE Y CLARAMENTE VISIBLE A CONTRALUZ. f) EL TIPO DE HOLOGRAMA GENERADO MEDIANTE LA TÉCNICA DE DESMETALIZADO A REGISTRO CLARAMENTE VISIBLE A CONTRALUZ. g) EL ÁREA CORRESPONDIENTE A LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO COMPLETAMENTE TRANSPARENTE PARA OBSERVAR EL CÓDIGO QR, Y TEXTOS. 		
6	CONSTANCIA	<p>CONSTANCIA TÉCNICA DE RECHAZO</p> <p>ESTÁ FORMADA ÚNICAMENTE POR EL CERTIFICADO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTANCIA TÉCNICA DE RECHAZO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 167-SEMARNAT-2017:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. HOJAS SUELTAS DE 8 ½" X 11", 2. UN CORTE PUNTEADO QUE DIVIDE LA FORMA EN DOS TANTOS: <ul style="list-style-type: none"> a) PROPIETARIO. b) CENTRO DE VERIFICACIÓN. 3. CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD VISIBLES: <ul style="list-style-type: none"> a) PAPEL DE ALTA SEGURIDAD BLANCO DE 90 GRs. b) FIBRILLAS ÓPTICAS VISIBLES, INTEGRADAS EN LA MASA DEL PAPEL (NO IMPRESAS). c) MARCA DE AGUA BITONAL (CLARO Y OSCURO) INTEGRADOS EN LA MASA DEL PAPEL (NO IMPRESOS). 4. CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD OCULTOS: 	PIEZA	<p>Mínimo 10,000</p> <p>Máximo 40,000</p>

Contrato Abierto número DGC OBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

    		<p>a) FIBRILLAS INVISIBLES, CON FLUORESCENCIA, AL SER EXPUESTAS A LA LUZ UV, INTEGRADAS EN LA MASA DEL PAPEL (NO IMPRESAS).</p> <p>b) REACTIVO CONTRA QUÍMICOS ADULTERADORES, CONTRA SOLVENTES, ÁCIDOS, BASES POLARES, NO POLARES Y ÁLCALIS.</p> <p>5. MICRO-TEXTO CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS 2026".</p> <p>6. ESCUDOS DEL ESTADO DE MORELOS DISPERSOS EN TODO EL CUERPO DEL FORMATO EN TINTA INVISIBLE CON FLUORESCENCIA EN COLOR AMARILLO AL SER EXPUESTA A LA LUZ UV Y REACCIÓN AL INDICADOR LASER, MOSTRARÁ UN PUNTO EN COLOR VERDE ÚNICAMENTE DONDE SE ENCUENTRE LA TINTA INVISIBLE.</p> <p>7. CONTIENE DOS FOLIOS CON EFECTO MOIRE VARIABLE VISIBLES ÚNICAMENTE AL COLOCAR SU CORRESPONDIENTE MICA DECODIFICADORA, DICHOS FOLIOS DEBERÁN SER COINCIDENTES CON EL FOLIO DEL FORMATO Y SERÁN UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>a) PROPIETARIO.</p> <p>b) CENTRO DE VERIFICACIÓN.</p> <p>8. COMO MEDIDA DE SEGURIDAD CONTIENE EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MORELOS, CON INFORMACIÓN OCULTA ENCRIPTADA VARIABLE, LA CUAL NO SERÁ VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA EL GOBIERNO DE MORELOS, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN OCULTA ENCRIPTADA SE ENCONTRARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL LOGOTIPO Y NO EN MEDIOS ALTERNOS COMO MARCOS O IMÁGENES ADICIONALES QUE SIMULEN LA ENCRIPCIÓN DESCRITA, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN ES LA SIGUIENTE:</p> <p>a) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MORELOS.</p> <p>b) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.</p> <p>c) EL AÑO QUE CORRESPONDA.</p> <p>d) LOS DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL FORMATO.</p> <p>e) CALENDARIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.</p>		
--	--	---	--	---



Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>9. IMAGEN QUE MOSTRARA INFORMACIÓN CON REALIDAD AUMENTADA EN 3D NO VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN SERÁ ALUSIVA AL GOBIERNO DE MORELOS Y LOS PROGRAMAS AMBIENTALES QUE EN EL MOMENTO SEAN DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA, POR TAL MOTIVO DICHA INFORMACIÓN TIENE LA CAPACIDAD DE ACTUALIZARSE EN LÍNEA.</p> <p>10. CONTIENE DOS CÓDIGOS QR DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL DEBERÁ SER GENERADO DE FORMA EXCLUSIVA PARA EL GOBIERNO DE MORELOS CON DOS NIVELES DE LECTURA, UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) UNO EN EL TANTO DEL PROPIETARIO. b) UNO EN EL TANTO DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN. <p>EL PRIMER NIVEL DE LECTURA: DEBERÁ SER DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PODRÁ SER LEÍDO, CON LECTORES DE CÓDIGOS QR ESTÁNDARES O CON SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE INTERNET: WWW.MORELOS.GOB.MX NÚMERO DE FOLIO Y DEBERÁ PERMITIR LA LIBRE NAVEGACIÓN SI EL DISPOSITIVO DE LECTURA CUENTA CON ACCESO A INTERNET, EL NIVEL DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA.</p> <p>SEGUNDO NIVEL DE LECTURA: FOLIO DEL FORMATO ORIGINAL; ESTE NIVEL DE LECTURA GARANTIZA QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENCRIPCIÓN DE 128 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y ASÍ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO, ESTA</p>		
--	--	---	--	--

Handwritten signature in blue ink

Handwritten mark in green ink





Contrato Abierto número DGC OBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

		<p>APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID.</p> <p>SE DEBERÁ UTILIZAR LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD EN LA QUE APAREZCA SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER NIVEL) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. POR MOTIVOS DE SEGURIDAD NO SE ACEPTARÁN CÓDIGOS GENERADOS CON SOFTWARE DE USO COMERCIAL DEL DOMINIO PÚBLICO O DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN INTERNET. LO ANTERIOR, PARA VALIDAR EL CÓDIGO DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL Y QUE LA INFORMACIÓN TANTO PÚBLICA COMO PRIVADA PROVIENE EFECTIVAMENTE DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y NO DE UNA FUENTE ALTERNA.</p> <p>11. CÓDIGO DE SEGURIDAD ENCRIPTADO ANTI COPIA DE 1.5 CM X 1.5 CM IMPRESO CON UNA RETÍCULA DE ALTA RESOLUCIÓN CON APARIENCIA A SIMPLE VISTA DE UNA PLASTA EN COLOR GRIS, QUE CONTIENE INFORMACIÓN, LA CUAL NO ES VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PUEDE SER LEÍDO CON LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD DESARROLLADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL ESTADO DE MORELOS, DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID, QUE CUENTEN CON CÁMARA Y AUTO-FOCUS. LA INFORMACIÓN ENCRIPTADA SE ENCONTRARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL CÓDIGO DESCRITO Y NO EN MEDIOS ALTERNOS COMO MARCOS O IMÁGENES ADICIONALES QUE SIMULEN LA ENCRIPCIÓN DESCRITA. DICHO CÓDIGO SOLO SE DEBERÁ LEER EN SU FORMATO ORIGINAL Y DE NINGUNA MANERA SE PODRÁ LEER EN UNA COPIA O ESCÁNER, EL CÓDIGO DEBERÁ ESTAR IMPRESO DIRECTAMENTE SOBRE EL PAPEL SIN NINGÚN TIPO DE TINTA COMO BASE. LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR DICHO CÓDIGO ES LA SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) DOCUMENTO AUTENTICO. b) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MORELOS. c) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN. d) FOLIO DEL FORMATO. e) OPCIÓN PARA LECTURA DEL CODIGO QR SIN SALIR DE LA APLICACIÓN. <p>LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD RELACIONA LA SEGURIDAD DEL CÓDIGO ANTI COPIA Y LA DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL TIPO QR GENERANDO UN MECANISMO PARA GARANTIZAR LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO Y LA INFORMACIÓN QUE ESTOS CONTIENEN, DICHO PROCESO SE DESARROLLA DE LA SIGUIENTE</p>		
--	--	---	--	--



[Handwritten mark]





		<p>MANERA: SE REALIZA LA LECTURA DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD ANTI COPIA, POSTERIOR A LA LECTURA, LA APLICACIÓN EXCLUSIVA PERMITE REALIZAR LA LECTURA DEL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD (QR) Y UNA VEZ QUE AMBOS CÓDIGOS INTERACTÚAN A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y CONTRASTAN LA INFORMACIÓN CONSIDERANDO EL FOLIO COMO PRINCIPAL ELEMENTO, SE AUTORIZA EL ACCESO AL SEGUNDO NIVEL DE ENCRYPTACIÓN Y SE MUESTRA LA INFORMACIÓN CONTENIDA. EN CASO QUE LA INFORMACIÓN DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS ANTERIORMENTE NO CORRESPONDA O SEA ERRÓNEA, NO SE PODRÁ TENER ACCESO AL SEGUNDO NIVEL DE LECTURA DEL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD (QR).</p> <p>12. EL CERTIFICADO CONTENDRÁ DOS CÓDIGOS DE BARRAS DEL TIPO 3 DE 9 CON EL NÚMERO DE FOLIO DEL CERTIFICADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>a) PROPIETARIO b) CENTRO DE VERIFICACIÓN</p> <p>13. IMPRESO AL FRENTE CON 4 TINTAS DEL TIPO FUGITIVAS.</p> <p>14. TEXTOS AL FRENTE Y REVERSO 1 TINTA NEGRA.</p> <p>15. CONTIENE DOS FOLIOS ARÁBIGOS IMPRESOS EN COLOR NEGRO CON EL NÚMERO DE FOLIO DEL CERTIFICADO DE ACUERDO AL DISEÑO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>a) PROPIETARIO b) CENTRO DE VERIFICACIÓN</p> <p>16. SOBRE EL FOLIO CON EFECTO MOIRE VARIABLE, CONTIENE UNA LÍNEA DE MICRO FOLIOS COINCIDENTES CON EL FOLIO DEL FORMATO.</p> <p>17. DEBAJO DEL FOLIO CON EFECTO MOIRE VARIABLE, CONTIENE EL NOMBRE DEL DÍGITO CON LETRA.</p>	
--	--	--	--

DISEÑO DE LAS CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR 2026

Primer semestre 2026

Constancia de verificación vehicular tipo uno (1)





FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Contrato Abierto número DGCBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

MORELOS SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

1 UNO 2026
:0:0:0:0:0:0:0:0:1
00000001

PROPIETARIO PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

UNO
Placas 00000001
Folio
1ER. SEMESTRE 2026

1 Para verificar el estado de inscripción al Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Morelos, consulte en el sitio sustentable.morelos.gob.mx

SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Barcode and QR code

MORELOS SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

1 UNO 2026
:0:0:0:0:0:0:0:0:1
00000001

CENTRO DE VERIFICACIÓN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

UNO
1ER. SEMESTRE 2026

1 Para verificar el estado de inscripción al Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Morelos, consulte en el sitio sustentable.morelos.gob.mx

SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Barcode and QR code

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

9

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]





Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-NO9-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Primer semestre 2026
Constancia de verificación vehicular tipo dos (2)

MORELOS SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2 SEMESTRE 2026 DOS 000000001

PROPIETARIO PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

2 SEMESTRE 2026 DOS 000000001

Placas Folio

DOS 1ER. SEMESTRE 2026

2 Este verificado deberá inscribirse al Programa Regio de Verificación en la Ciudad de México y a los Municipios de México y Cuernavaca en sus respectivas jurisdicciones.

sustentable.morelos.gob.mx

MORELOS SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

[Handwritten signature]

MORELOS SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2 SEMESTRE 2026 DOS 000000001

CENTRO DE VERIFICACIÓN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

2 SEMESTRE 2026 DOS 000000001

DOS 1ER. SEMESTRE 2026

2 Este verificado deberá inscribirse al Programa Regio de Verificación en la Ciudad de México y a los Municipios de México y Cuernavaca en sus respectivas jurisdicciones.

sustentable.morelos.gob.mx

MORELOS SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

Contrato Abierto número DGCBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Primer semestre 2026
Constancia de verificación vehicular tipo cero (0)



MORELOS

SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2026

CERO

00000001



PROPIETARIO

PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

CERO

00000001



1ER. SEMESTRE 2026

CERO
1ER. SEMESTRE 2026



MORELOS

SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



sustentable.morelos.gob.mx



MORELOS

SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2026

CERO

00000001



CENTRO DE VERIFICACIÓN

PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

CERO

1ER. SEMESTRE 2026

CERO
1ER. SEMESTRE 2026



MORELOS

SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



sustentable.morelos.gob.mx

DOCUMENTO

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

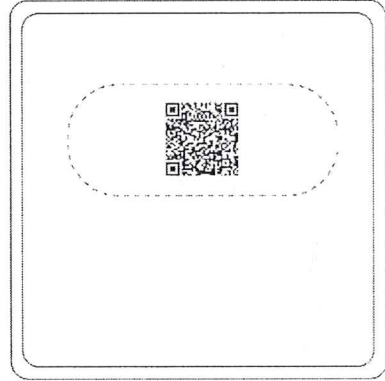
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-NO9-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Primer semestre 2026

Reverso de las constancias de verificación vehicular tipo uno (1), dos (2) y cero (0)

Estimado usuario: Recuerde que debe proporcionar sus datos personales y del vehículo exhaustivamente.
Recuerde caso al aceptar e imprimir constancias o rechazos se otorga y se carga con Carcel.
Los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes y provenientes del escape de los vehículos autorizados para la obtención del holograma que corresponde, se encuentran en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.
Es obligación del Centro de Verificación Vehicular, mantener copia del certificado otorgado para su consulta.
Con el propósito de estar informado y evitar molestias y contratiempos, es obligación del usuario poseer el presente certificado con su Programa de Verificación Vehicular Obligatoria publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5775 y sus modificaciones o consultarse al teléfono (777) 317 54 00 ext. 1105.



MORELOS | **SUSTENTABILIDAD**
LA TIERRA QUE NOS UNE | SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



MORELOS | **SUSTENTABILIDAD**
LA TIERRA QUE NOS UNE | SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

Contrato Abierto número DGCBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Primer semestre 2026

Diseño de hologramas tipo uno (1), dos (2) y cero (0)



DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato Abierto número DGCBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Segundo semestre 2026
Constancia de verificación vehicular tipo uno (1)

MORELOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

1
2026
UNO

0:0:0:0:0:0:0:1
00000001

PROPIETARIO

PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

UNO

Placas
Folio

000000001

2DO. SEMESTRE 2026

MORELOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

sustentable.morelos.gob.mx

MORELOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

1
2026
UNO

0:0:0:0:0:0:0:1
00000001

CENTRO DE VERIFICACIÓN

PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

UNO

2DO. SEMESTRE 2026

MORELOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

sustentable.morelos.gob.mx

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-NO9-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Segundo semestre 2026
Constancia de verificación tipo dos (2)

MORELOS

SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2 2026
DOS

0:0:0:0:0:0:0:1
00000001

PROPIETARIO
PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

DOS

00000001

200. SEMESTRE 2026

2

Para verificación de la información de Transparencia consulte el sitio web de Transparencia del Estado de Morelos y Secretarías de Administración y Finanzas y Desarrollo Sustentable.

sustentable.morelos.gob.mx

SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

MORELOS

SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2 2026
DOS

0:0:0:0:0:0:0:1
00000001

CENTRO DE VERIFICACIÓN
PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

2

Para verificación de la información de Transparencia consulte el sitio web de Transparencia del Estado de Morelos y Secretarías de Administración y Finanzas y Desarrollo Sustentable.

sustentable.morelos.gob.mx

SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

32



Contrato Abierto número DGC0BS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-NO9-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Segundo semestre 2026
Constancia de verificación tipo cero (0)

MORELOS SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2026
CERO
:0:0:0:0:0:0:0:1
00000001

PROPIETARIO PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

CERO
00000001

Placas
Folio

2DO. SEMESTRE 2026

CERO
2DO. SEMESTRE 2026

MORELOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

sustentable.morelos.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MORELOS SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2026
CERO
:0:0:0:0:0:0:0:1
00000001

CENTRO DE VERIFICACIÓN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

CERO
00000001

2DO. SEMESTRE 2026

CERO
2DO. SEMESTRE 2026

MORELOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

sustentable.morelos.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

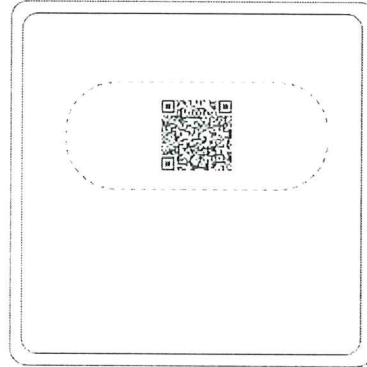


Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Segundo semestre 2026

Reverso de las constancias de verificación vehicular tipo uno (1), dos (2) y cero (0)

El interesado declara bajo juramento que tiene conocimiento de los términos y condiciones de este contrato.
Se compromete a aceptar los términos y condiciones de este contrato y a cumplir con los mismos.
Las partes en este contrato se comprometen a cumplir con los términos y condiciones de este contrato y a cumplir con los mismos.
El interesado declara que no tiene conocimiento de los términos y condiciones de este contrato.
Con el presente se declara conforme y se acepta el contrato, en cumplimiento del artículo 33, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, y el artículo 105, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



 **MORELOS** | **SUSTENTABILIDAD**
LA TIERRA QUE NOS UNE | SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



 **MORELOS** | **SUSTENTABILIDAD**
LA TIERRA QUE NOS UNE | SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-NO9-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Segundo semestre 2026
Diseño de hologramas tipo uno (1), dos (2) y cero (0)



DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

Contrato Abierto número DGCBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Primer y segundo semestre 2026
Constancia de verificación vehicular tipo doble cero (00)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MORELOS SUSTENTABILIDAD **DOBLE CERO 2026** **00000001**

PROPIETARIO PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

DOBLE CERO 00000001

Placas Folio 2026

DOBLE CERO 2026

MORELOS SUSTENTABILIDAD **DOBLE CERO 2026** **00000001**

CENTRO DE VERIFICACIÓN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

DOBLE CERO 2026

MORELOS SUSTENTABILIDAD **DOBLE CERO 2026** **00000001**

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

[Handwritten mark]

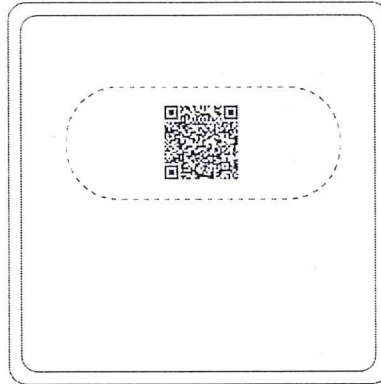


Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

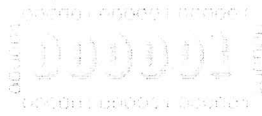
Primer y segundo semestre 2026

Reverso de la constancia de verificación tipo doble cero (00)

Estimado usuario: Recuerde que debe corroborar sus datos personales y del vehículo exhaustivamente.
Recuerde que al aceptar certificados falsos o robados es delito y se castiga con cárcel.
Los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos auto motores para la obtención del holograma que corresponde, se encuentran en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.
Es obligación del Centro de Verificación Vehicular, mantener copia del certificado entregado para su consulta.
Con el propósito de estar informado y evitar molestias y contratiempos, es obligación del usuario poseedor del presente certificado registrar el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" (Número 5275 y sus modificaciones), o comunicarse al teléfono (777) 317 56 00 ext. 105.



MORELOS | **SUSTENTABILIDAD**
LA TIERRA QUE NOS UNE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MORELOS | **SUSTENTABILIDAD**
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato Abierto número DGCBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Primer y segundo semestre 2026
Constancia de verificación tipo exento (e)













MORELOS SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2026
exento

0:0:0:0:0:0:0:1
00000001

PROPIETARIO PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

EXENTO
00000001

Placas
Folio

2026

EXENTO
2026

 **SUSTENTABILIDAD**
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

sustentable.morelos.gob.mx

MORELOS SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2026
exento

0:0:0:0:0:0:0:1
00000001

CENTRO DE VERIFICACIÓN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

EXENTO
2026

 **SUSTENTABILIDAD**
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

sustentable.morelos.gob.mx

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Primer y segundo semestre 2026
Reverso de la constancia de verificación tipo exento (e)

Estimado usuario: Recuerda que debe corroborar sus datos personales y del vehículo exhaustivamente.

Recuerda que al aceptar certificados falsos o robados es delito y se castiga con cárcel.

Con el propósito de estar informado y evitarse molestias y contratiempos, es obligación del usuario poseedor del presente certificado consultar el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5775 y sus modificaciones, o comunicarse al teléfono (777) 317 56 00 ext. 105.



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO

SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



0000001
0000001

0000001
0000001



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Contrato Abierto número DGCBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Primer y segundo semestre 2026
Diseño de hologramas doble cero (00) y exento



Primer y segundo semestre 2026
Constancia de rechazo

MORELOS SUSTENTABILIDAD

10:0:0:0:0:0:0:1

PROPIETARIO **CONSTANCIA DE RECHAZO**

En cumplimiento a lo establecido en numeral 7 del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria vigente para el Estado de Morelos

Centro de Verificación Vehicular N°:	Folio: R	00000001
--------------------------------------	----------	----------

MORELOS

SUSTENTABILIDAD

Barcode and QR code

MORELOS SUSTENTABILIDAD

10:0:0:0:0:0:0:1

CENTRO DE VERIFICACIÓN **CONSTANCIA DE RECHAZO**

En cumplimiento a lo establecido en numeral 7 del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria vigente para el Estado de Morelos

Centro de Verificación Vehicular N°:	Folio: R	00000001
--------------------------------------	----------	----------

MORELOS

SUSTENTABILIDAD

Barcode and QR code

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Primer y segundo semestre 2026
Reverso de la constancia de rechazo

Estimado usuario: Por favor, asegure de haber ingresado sus datos personales y el vehículo exhaustivamente.
Recuerde que al aceptar, certifica los datos e informa de su veracidad.
Debe formular en consideración la establicida en el numeral 7.7 del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria.
Con el propósito de estar informado y evitar molestias y contratiempos, es obligación del usuario permanecer al tanto de las modificaciones al Programa de Verificación Vehicular Obligatoria publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5775 y sus modificaciones, o comunicarse al teléfono (777) 317 56 00 ext. 135.



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

SEGUNDA. DEL MONTO. EL "PODER EJECUTIVO" se obliga a pagar el importe de la adquisición de los BIENES, que se desglosa de la siguiente manera, en los términos establecidos en el presente contrato abierto:

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMOS	SUBTOTAL MÁXIMOS
1	CONSTANCIA	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR TIPO 1	PIEZA	MÍNIMOS 2,000 MÁXIMOS 25,000	\$20.10	\$40,200.00	\$502,500.00
2	CONSTANCIA	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR TIPO 2	PIEZA	MÍNIMOS 800 MÁXIMOS 2,200	\$20.10	\$16,080.00	\$44,220.00
3	CONSTANCIA	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR TIPO 0	PIEZA	MÍNIMOS 100,000 MÁXIMOS 510,000	\$20.10	\$2,010,000.00	\$10,251,000.00
4	CONSTANCIA	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR TIPO 00	PIEZA	MÍNIMOS 20,000 MÁXIMOS 100,000	\$20.10	\$402,000.00	\$2,010,000.00
5	CONSTANCIA	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR TIPO EXENTO	PIEZA	MÍNIMOS 600 MÁXIMOS 3,000	\$20.10	\$12,060.00	\$60,300.00
6	CONSTANCIA	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR RECHAZO	PIEZA	MÍNIMOS 10,000 MÁXIMOS 40,000	\$20.10	\$201,000.00	\$804,000.00
CANTIDAD EN LETRA TOTAL MÍNIMO \$3,110,354.40 (TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$2,681,340.00	\$13,672,020.00
					I.V.A.	\$429,014.40	\$2,187,523.20
CANTIDAD EN LETRA TOTAL MÁXIMOS \$15,859,543.20 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)					TOTAL	\$3,110,354.40	\$15,859,543.20

"EL PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo fijo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

"EL PODER EJECUTIVO" cubrirá la cantidad mínima de \$3,110,354.40 (TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N) y hasta la cantidad máxima de \$15,859,543.20 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, o en su caso aquellos derechos que se causen, cantidades mínimas y máximas autorizadas para el ejercicio fiscal, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

"EL PROVEEDOR" se compromete a mantener fijo el costo unitario durante la vigencia del presente contrato abierto, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La determinación del monto por los BIENES adquiridos en materia del presente contrato, cubre a "EL PROVEEDOR" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.

De conformidad con los artículos 68, de la LEY y 63 del REGLAMENTO dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la adquisición de los BIENES a elección, responsabilidad y absoluta justificación del comité, cumpliendo los extremos previstos en el artículo. 69, de la LEY.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que en términos del artículo 67 de la Ley "EL PODER EJECUTIVO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los BIENES entregados, a los 15 días hábiles posteriores a cada una de las entregas de las constancias de verificación vehicular y constancias técnicas de rechazo, a la presentación de la factura respectiva y validación del área requirente, con el sello de Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos en la factura, sin errores en importes y escritura, en cual demuestre que ha realizado la entrega correspondiente a entera satisfacción.

En el caso de que la factura entregada por "EL PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que "EL PROVEEDOR" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

"EL PROVEEDOR" acepta que se le podrán descontar las penas convencionales y las deducciones, de los importes que amparen las facturas que éste presente para los efectos del pago.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, "EL PROVEEDOR" deberá realizar la facturación de acuerdo al número de entregas y de conformidad con las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con los siguientes requisitos fiscales, para que la Tesorería General adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas programe el pago correspondiente.

A NOMBRE DE: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

R.F.C.: GEM720601TW9

DOMICILIO FISCAL EN: PLAZA DE ARMAS GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR SIN NÚMERO, COLONIA CUERNAVACA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de los BIENES en las instalaciones de Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón de Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, Código Postal 62553, con un horario de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles, de conformidad al siguiente calendario de entregas:

CALENDARIO DE ENTREGAS 2026

1º. Entrega: abril 2026

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

Contrato Abierto número DGC OBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRIMER SEMESTRE		UNIDAD
		MÍNIMOS	MÁXIMOS	
1	Constancia de verificación vehicular Tipo 1	400	6,500	Pieza
2	Constancia de verificación vehicular Tipo 2	200	500	Pieza
3	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 0	25,000	100,000	Pieza
4	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 00	4,000	20,000	Pieza
5	Constancias de Verificación Vehicular Tipo Exento	100	500	Pieza
6	Constancias Técnicas de Rechazo	2,000	8,000	Pieza

2º. Entrega: mayo 2026.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRIMER SEMESTRE		UNIDAD
		MÍNIMOS	MÁXIMOS	
1	Constancia de verificación vehicular Tipo 1	300	3,000	Pieza
2	Constancia de verificación vehicular Tipo 2	100	300	Pieza
3	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 0	15,000	77,500	Pieza
4	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 00	3,000	15,000	Pieza
5	Constancias de Verificación Vehicular Tipo Exento	100	500	Pieza
6	Constancias Técnicas de Rechazo	1,500	6,000	Pieza

3º. Entrega: junio 2026.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRIMER SEMESTRE		UNIDAD
		MÍNIMOS	MÁXIMOS	
1	Constancia de verificación vehicular Tipo 1	300	3,000	Pieza
2	Constancia de verificación vehicular Tipo 2	100	300	Pieza
3	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 0	10,000	77,500	Pieza
4	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 00	3,000	15,000	Pieza
5	Constancias de Verificación Vehicular Tipo Exento	100	500	Pieza
6	Constancias Técnicas de Rechazo	1,500	6,000	Pieza

4º. Entrega: agosto 2026.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	SEGUNDO SEMESTRE		UNIDAD
		MÍNIMOS	MÁXIMOS	
1	Constancia de verificación vehicular Tipo 1	400	6,500	Pieza
2	Constancia de verificación vehicular Tipo 2	200	500	Pieza

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato Abierto número DGC OBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

3	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 0	25,000	100,000	Pieza
4	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 00	4,000	20,000	Pieza
5	Constancias de Verificación Vehicular Tipo Exento	100	500	Pieza
6	Constancias Técnicas de Rechazo	2,000	8,000	Pieza

5º. Entrega: septiembre 2026.

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	SEGUNDO SEMESTRE		UNIDAD
		MÍNIMOS	MÁXIMOS	
1	Constancia de verificación vehicular Tipo 1	300	3,000	Pieza
2	Constancia de verificación vehicular Tipo 2	100	300	Pieza
3	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 0	15,000	77,500	Pieza
4	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 00	3,000	15,000	Pieza
5	Constancias de Verificación Vehicular Tipo Exento	100	500	Pieza
6	Constancias Técnicas de Rechazo	1,500	6,000	Pieza

6º. Entrega: noviembre de 2026.

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	SEGUNDO SEMESTRE		UNIDAD
		MÍNIMOS	MÁXIMOS	
1	Constancia de verificación vehicular Tipo 1	300	3000	Pieza
2	Constancia de verificación vehicular Tipo 2	100	300	Pieza
3	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 0	10000	77500	Pieza
4	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 00	3000	15000	Pieza
5	Constancias de Verificación Vehicular Tipo Exento	100	500	Pieza
6	Constancias Técnicas de Rechazo	1500	6000	Pieza

El área solicitante podrá modificar las fechas de entrega de los BIENES de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad con "EL PROVEEDOR"

La recepción de los BIENES será a través del Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos acompañado del área requirente, quien verificara que las características de los BIENES sean idénticos a los ofrecidos, quien verificará que los BIENES entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los BIENES que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y no se entreguen conforme a los horarios establecidos.



Contrato Abierto número DGCBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, deberá estar pendiente para la revisión de los BIENES solicitados por parte del área requirente.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los BIENES se han recibido de conformidad por el ÁREA REQUIRENTE con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, así como la carta de conformidad y entera satisfacción emitida por el titular del ÁREA REQUIRENTE.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a la Titular de la Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que los BIENES cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

Precisando que, en caso de que existiera el cambio de la persona designada como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la persona que los sustituya será quien cubra esa administración, confiriéndosele las obligaciones del presente contrato abierto.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, "EL PODER EJECUTIVO" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la entrega de los BIENES cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES CON LOS BIENES ENTREGADOS. En caso de que existan diferencias entre los BIENES entregados y los pactados en el presente contrato alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima octava del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan en relación a los BIENES, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR", a efecto de realizar la entrega de los BIENES en forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del área requirente, sin costo alguno para "EL PODER EJECUTIVO".

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En términos del artículo 75, fracción III, de la LEY, para garantizar el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total máximo del contrato.

En términos de lo anterior, "EL PROVEEDOR", otorga a favor del "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS", la garantía expedida por CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., de fecha 29 de abril de 2026, con número de fianza 2394794, y línea de validación 0928 F9FD E5, por un monto de \$3,171,908.64 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 64/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total máximo del contrato.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito de "EL PODER EJECUTIVO";
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que "LAS PARTES" se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los BIENES, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto de "EL PROVEEDOR", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a "EL PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables a "EL PROVEEDOR".

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de "LAS PARTES", hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de "EL PROVEEDOR", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de "EL PODER EJECUTIVO".

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberá remitir a la Tesorería General del Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción IV, del REGLAMENTO.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la LEY.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán

rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado.

Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la CONVOCANTE, con toda su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE Y PROVEEDOR. Los BIENES ofertados se deberán ser nuevos y contar con una garantía contra defectos o vicios ocultos por parte de "EL PROVEEDOR" de doce meses a partir de la recepción de los BIENES y estará vigente a partir de la fecha en que sean entregados y aceptados a entera satisfacción del ÁREA REQUERENTE de acuerdo a las características contenidas en el presente contrato abierto.

Dicha garantía deberá ser presentada ante el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en papel membretado y sellado por parte de "EL PROVEEDOR", firmado por el apoderado legal especificando las características de la garantía, su cobertura, vigencia, indicando sus alcances y limitaciones y los lugares en donde se pueda hacer efectiva.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de los BIENES será en SEIS entregas:

- PRIMERA ENTREGA: ABRIL 2026
- SEGUNDA ENTREGA: MAYO 2026
- TERCERA ENTREGA: JUNIO 2026
- CUARTA ENTREGA: AGOSTO 2026
- QUINTA ENTREGA: SEPTIEMBRE 2026
- SEXTA ENTREGA: NOVIEMBRE 2026

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". Basándose en su experiencia y conocimiento, "EL PROVEEDOR", se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los BIENES, objeto del presente contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la adquisición de los BIENES;
- d) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los BIENES, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



- f) Responder de los defectos o vicios ocultos de los BIENES, en términos de lo señalado por este contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue "EL PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- h) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de los BIENES, (Impuestos y aportaciones de seguridad social);
- i) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los BIENES objeto del presente contrato;
- j) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los BIENES;
- k) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato;
- l) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación del servicio y demás requisitos contenidos en el presente contrato, y;
- m) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con los artículos 81 de la LEY y 72 del REGLAMENTO.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, "EL PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se compromete a:

- a) Verificar que los bienes se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el ÁREA REQUIRENTE;
- b) Recibir los bienes en la fecha, hora y lugar establecidos por el ÁREA REQUIRENTE;
- c) Realizar y gestionar el pago en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- e) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada del contrato en caso de que "EL PROVEEDOR" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas, y
- j) Informar por escrito a la convocante una vez que el área requirente haya recibido los bienes a entera satisfacción.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los BIENES entregados y lo pactado en el presente contrato, "EL PODER EJECUTIVO" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por "EL PROVEEDOR" por conducto de la persona designada por "EL PODER EJECUTIVO" para dar cabal cumplimiento con lo estipulado en el presente contrato, reponiendo los BIENES por defectos de fabricación, en mal estado u omitidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a realizar los cambios que sean necesarios

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la LEY.

Dicha garantía deberá ser presentada ante el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en papel membretado y sellado por parte de "EL PROVEEDOR", firmado por el apoderado legal especificando las características de la garantía, su cobertura, vigencia, indicando sus alcances y limitaciones y los lugares en donde se pueda hacer efectiva.

La reposición de los BIENES se realizará en el domicilio ubicado en Bajada Chapultepec número 25, Colonia Chapultepec, Cuernavaca Morelos, Código Postal 62450, teléfono 777 3 17 56 00 ext. 105.

Responsable Director de Calidad del Aire adscrito a la Dirección General de Gestión Ambiental.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los BIENES, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a "EL PROVEEDOR", de conformidad con el artículo 74 de la LEY.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la entrega de los BIENES o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta "EL PODER EJECUTIVO".

"EL PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente a "EL PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la entrega de los BIENES, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la entrega de los BIENES originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para lo cual "EL PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación a "EL PROVEEDOR", con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la LEY.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del ÁREA REQUERENTE que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los BIENES, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el área requirente, procederá inmediatamente a aplicar las penas

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

convencionales, rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por los artículos 60, fracción IX, y 70, de la LEY y 66, de su REGLAMENTO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no concluya la entrega de los BIENES, en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% al millar del valor total de los BIENES, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor de "EL PODER EJECUTIVO" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbea: valor de los bienes entregados con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, "EL PODER EJECUTIVO", previa notificación a "EL PROVEEDOR", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "EL PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que la entrega de los BIENES hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", no derive del atraso a que se refiere el tercer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, "EL PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES. Los BIENES objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió "EL PROVEEDOR", durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato a "EL PODER EJECUTIVO" a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio de "EL PROVEEDOR", o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por "EL PODER EJECUTIVO".

Una vez entregados los BIENES, éstos se someterán a una revisión por parte del personal del ÁREA REQUIRENTE, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

"EL PODER EJECUTIVO" a través del ÁREA REQUIRENTE, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de los BIENES descrito en el cuerpo del presente contrato abierto.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables a "EL PROVEEDOR", darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución de los BIENES o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios por la adquisición de los bienes estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a la Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la entrega de los bienes objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación de "EL PODER EJECUTIVO";
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado "EL PODER EJECUTIVO";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato abierto.

"EL PROVEEDOR", manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará a "EL PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, "EL PODER EJECUTIVO", a través del ÁREA REQUIRENTE, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la LEY.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, "EL PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando "EL PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es "EL PROVEEDOR", quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL PODER EJECUTIVO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

"EL PODER EJECUTIVO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los BIENES o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, "EL PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la adquisición, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los BIENES desde el punto de distribución, aduana, o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la Cláusula Quinta del presente Contrato abierto, no debiendo, el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los BIENES.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER INDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PROVEEDOR" PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice "EL PROVEEDOR", para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento a "EL PODER EJECUTIVO" de las mismas.

**DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

“EL PROVEEDOR”, se compromete a dejar a salvo a “EL PODER EJECUTIVO” de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición de BIENES, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que “EL PODER EJECUTIVO” no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los BIENES objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES”, convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los BIENES tendrá para “LAS PARTES” el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como sus homologas estatales, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato abierto.

VIGÉSIMA SEXTA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. “EL PROVEEDOR”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, BIENES y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la LEY.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato abierto a personas físicas o morales distintas a “EL PROVEEDOR”. Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día veintiuno de abril, día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y concluirá el treinta y uno de diciembre del 2026 de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato abierto, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, a lo previsto en el Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y a cualquier otro ordenamiento de naturaleza similar en que se sustente o determine el presupuesto ejercido para la adquisición de los BIENES materia del presente contrato.

TRIGESIMA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en el procedimiento de Licitación Pública Nacional EA-N09-2026 referente a adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para operación del el Programa de Verificación Vehicular obligatoria para Estado de Morelos



Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-NO9-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGESIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando "EL PROVEEDOR", en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

ALAN DUPRÉ RAMÍREZ.
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

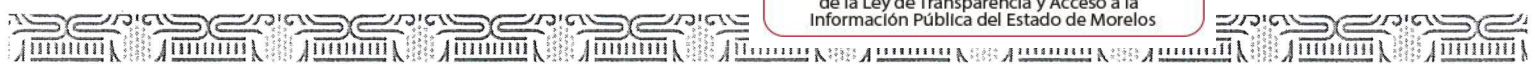
POR "EL PROVEEDOR"

GERARDO CAMPOS CHÁVEZ.
APODERADO LEGAL DE ACCESOS
HOLOGRÁFICOS S.A. DE C.V.

JANET BERNAL ENCIZAR.
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE.

ELIZABETH DELGADO HERNÁNDEZ.
DIRECTORA DE INVERSIÓN Y FONDOS
FEDERALES, DESIGNADA PARA SUPLIR LA
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PROYECTOS Y GESTIÓN
ADMINISTRATIVA, ALEJANDRO FLORES ARCHER
EN TÉRMINOS DEL OFICIO SDS/985/2026 y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos




Contrato Abierto número DGCOBS/ADQ19/2026, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos 2026, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2026, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.




POR LA "CONVOCANTE"



OSCAR MONGE SÁNCHEZ.
COORDINADOR DE LICITACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE
BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER
EJECUTIVO ESTATAL.



Quién actúa en suplencia por ausencia temporal de Myryam Balbuena Bazaldúa, Directora General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con la designación contenida en el oficio número SAF/0186/2026, de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiséis, signado por Jorge Salazar Acosta, en su carácter de Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal. Lo anterior con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 21 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN ABIERTA DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL ESTADO DE MORELOS 2026, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A DE C.V., DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-N09-2026, CONSTANTE DE CINCUENTA Y SEIS PÁGINAS ÚTILES-----

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

